

ACUERDO No. 215-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Modificación del acuerdo CD N° 6-CNR/2021 “Autorización para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y anexos de ejecución con el MOPT”**; de la sesión ordinaria número veintiocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta al Consejo Directivo, la solicitud para la modificación del acuerdo del Consejo Directivo No. 6-CNR-2021 de fecha 13 de enero de 2021, relativo a la aprobación de la formalización del Convenio Marco, así como los Anexos de Ejecución para los *Servicios Registrales y Catastrales* y para el *Servicio de Acceso remoto para Información Catastral (WMS) y Registral (SIRYC)* con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT).
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye los artículos: 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe que las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; 50-A de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que en nota del 14 de junio de 2021, el MOPT luego de hacer una introducción sobre el impacto de los proyectos que desarrolla, requiere la colaboración del CNR a efecto de unir esfuerzos para que se analice la posibilidad de establecer mediante convenio de Cooperación la exoneración del pago de los aranceles destinados para cada uno de los trámites de aprobación de planos, estudios registrales, solicitud de certificaciones literales y certificaciones extractadas, inscripciones de anotaciones preventivas, de la demanda e inscripción de desgravaciones parciales, compraventas y donaciones.
- IV. Que en el acuerdo del Consejo Directivo No. 6 (atrás relacionado) quedó detallado cuáles fueron las condiciones relevantes del Anexo de Ejecución de los Servicios Registrales y Catastrales que se pactaron, así como las condiciones generales y los compromisos de las partes.
- V. Que de enero a septiembre del año en curso, los servicios solicitados por el MOPT al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) fueron: Certificaciones Extractadas, compraventas, Título de Posesión, Anotaciones Preventivas, Cancelación de Hipotecas, Sustitución de Folio;



y lo solicitado a los servicios catastrales fueron: Informe, Revisión de Planos, Ubicaciones Catastrales, Certificaciones de Denominación Catastral. Con un total de 537 servicios y ascendiendo a un monto de US\$ 15,138.10

- VI. Que la Ley Relativa a las Tarifas antes nominada, en su artículo 50-A establece que "Todos los servicios del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas se pagarán conforme a lo dispuesto en el presente arancel, pero en ningún caso la tasa a pagar será inferior a \$8.86, ni excederá de la suma de \$5,400.00 (...)"

Continúa la disposición regulando en su Inciso 2°: "No obstante lo dispuesto en el inciso anterior el Centro Nacional de Registros podrá acordar la prestación de dichos servicios bajo condiciones o modalidades especiales mediante convenios aprobados por su Consejo Directivo".

Con lo cual – afirma la expositora-, se habilita la búsqueda de otras alternativas para el pago; sin eximir el mismo. Bajo tal modalidad (la del inciso 2°) se concretaría la coordinación interinstitucional que mandan lo artículos 86 de la Constitución de la República y 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, así como la Ley de Procedimientos Administrativos que instruyen a las entidades del Estado a la coordinación interinstitucional para el ejercicio de las atribuciones y la ejecución de proyectos de desarrollo.

- VII. Que a la fecha, los Anexos de Ejecución aprobados por el consejo no se han formalizado, dadas las situaciones planteadas por el MOPT; los servicios registrales y catastrales y el servicio de acceso a la información catastral, han sido brindados por el CNR. Por su parte, el MOPT ha honrado sus obligaciones de pago, cancelando al 7 de septiembre del año en curso la cantidad de US\$9,551.50 en concepto de aranceles por los servicios registrales y catastrales mencionados, y el diferencial en proceso de pago con el Ministerio de Hacienda. Igualmente se encuentra en proceso, el pago de servicio de acceso remoto a información catastral.

- VIII. Que adicionalmente, en razón de los proyectos de alto impacto e importancia estratégica para el desarrollo del país, tales como Surf City, entre otros; el MOPT requiere del CNR servicios y productos registrales y geográficos para los mismos.

- IX. El MOPT ha ofrecido como contraprestación la realización de ciertos servicios para el CNR, que permitirá la ejecución de algunos proyectos por parte de la institución, que le implicarían erogaciones o gastos. Los servicios ofrecidos son: a) Realizar diagnósticos e inspecciones en obras de infraestructura o de mitigación de interés para el CNR. b) Elaboración de estudios, diseño y presupuesto para las propuestas de dichas obras. c) Ejecutar actividades de infraestructura de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, sin afectar los compromisos institucionales, previa solicitud por parte del CNR requiriendo poner a disposición mano de obra, maquinaria y /o materiales; d) Servicios de capacitación, para personal encargado de la orientación vial.

- X. Que al negociar con el MOPT sobre alternativas de contraprestación para cubrir los costos de los servicios que han requerido o podrían requerir, ha ofrecido la realización de ciertos servicios para el CNR, que permitiría la ejecución de algunos proyectos por parte del CNR, que le implicarían erogaciones o gastos. Los servicios ofrecidos son: a) Realizar diagnósticos e inspecciones en obras de infraestructura o de mitigación de interés para el CNR. b) Elaboración del diseño y presupuesto para las propuestas de dichas obras. c) Ejecutar

actividades de infraestructura de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, sin afectar los compromisos institucionales, previa solicitud por parte del CNR requiriendo poner a disposición mano de obra, maquinaria y /o materiales.

- XI. Que luego del respectivo análisis sobre la petición presentada por el MOPT para la exención del pago de aranceles por los servicios registrales y catastrales requeridos al CNR, con base en el artículo 6 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, se concluye que no es viable. Sin embargo, considerando el alto impacto y la importancia estratégica de los proyectos que ejecuta dicho Ministerio en beneficio del país y de los ciudadanos se recomienda y pide al Consejo Directivo: 1. Aprobar la ampliación del Acuerdo de Consejo Directivo No. 6-CNR/2021 en el sentido de aprobar un Anexo de Ejecución para brindar servicios y productos al MOPT, y que puedan cancelarlos a través de la ejecución de los servicios que en concepto de contraprestación sean acordados con el CNR; y cuyo proceso de compensación será establecido entre las partes. El plazo de dicho Anexo de Ejecución será con vencimiento al 31 de diciembre de 2021 y el resto de las condiciones se mantienen en la forma prevista en el referido acuerdo. 2. Autorizar al Director Ejecutivo a la firma del anexo de ejecución en los términos aprobados.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 8 del Decreto Ejecutivo número 62, 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, 50-A de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas; y el Manual de Gestión de Convenios, *decisión tomada por mayoría*:

ACUERDA: I) Aprobar la ampliación del Acuerdo de Consejo Directivo No. 6-CNR/2021 en el sentido de aprobar un Anexo de Ejecución para brindar servicios y productos al MOPT, y *que puedan cancelarlos* en forma de contraprestación a través de la elaboración de estudios, diagnósticos y servicios de capacitación, los cuales serán *acordados con el CNR*; y cuyo proceso de compensación será establecido entre las partes. El plazo de dicho Anexo de Ejecución será con vencimiento al 31 de diciembre de 2021 y el resto de las condiciones se mantienen en la forma prevista en el referido acuerdo. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo a la firma del anexo de ejecución en los términos aprobados. **III) Instruir** al Director Ejecutivo para que rinda un informe antes que finalice el presente año, relativa a la prestación brindada por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, como contraprestación de lo que la institución entregará en cumplimiento al Anexo de Ejecución y su ampliación planteados. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

